

000002

ESCRITURA NUMERO MIL DOSCIENTOS DOCE (1212)



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1	
2	
3	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
4	
5	CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A.
6	
7	CUANTIA: S/. 514'000.000,00 Di 5a. copia
8	
9	
10	En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
11	República del Ecuador, hoy, día martes veinte y cuatro
12	de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante mi,
13	doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto
14	de este cantón, comparece el señor Fernando Barra
15	Castells, a nombre y en representación de CENTRO
16	GRAFICO CEGRAFICO S.A., en su calidad de Gerente, tal
17	como consta del nombramiento que en copia certificada
18	se agrega. El compareciente es ecuatoriano, casado,
19	mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente
20	capaz para contratar y obligarse, es conocido por mi
21	de lo que doy fe; y, dice: Que eleva a escritura
22	pública la minuta que me presenta cuyo tenor es el
23	siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Dignese extender en su
24	registro de escrituras públicas una de la que conste
25	el siguiente Aumento de Capital y Reforma de
26	Estatutos: PRIMERA. COMPARECIENTE: Comparece el
27	señor Fernando Barra Castells en su calidad de
28	Gerente, a nombre y en representación de CENTRO

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



GRAFICO CEGRAFICO S.A. La calidad del compareciente se

acredita con el documento habilitante adjunto que se
 protocolizará junto con esta escritura. / El
 compareciente declara su voluntad de, como hace en
 efecto, fijar el Capital Autorizado, aumentar el
 Capital Suscrito y Pagado y reformar los Estatutos
 Sociales de la Compañía, de conformidad con la
 presente escritura. / SEGUNDA. ANTECEDENTES: La
 Compañía CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A.; se constituyó
 por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo
 de Quito, el veinticinco de mayo de mil novecientos
 setenta; inscrita en el Registro Mercantil de Quito el
 once de junio del mismo año como "Color Cía. Ltda." /
 Desde entonces ha realizado los siguientes actos
 societarios: - - - - -

REGISTRO				
A C T O	NOTARIA	FECHA	MERCANTIL	FECHA
Cambio de Nombre a "Centro Gráfico Cegráfico Cía. Ltda."				
Fusión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos	1a. Quito	14-12-76	Quito	26-04-77
Aumento de Capital	19a. Quito	20-10-83	Quito	28-05-84
Aumento de Capital	24a. Quito	04-08-86	Quito	10-09-86
Aumento de Capital				
Transformación y Reforma de Estatutos	24a. Quito	01-07-88	Quito	24-11-88
Aumento de Capital	24a. Quito	06-06-90	Quito	26-10-90
Aumento de Capital	24a. Quito	09-08-91	Quito	07-11-91
Aumento de Capital	24a. Quito	29-05-92	Quito	16-09-92

CLAUSULA TERCERA. DECISION DE JUNTA GENERAL: La Junta



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
 2 Compañía reunida el veintiocho de junio de mil
 3 novecientos noventa y tres, ha decidido realizar los
 4 actos a que se remite esta Escritura. Se acompaña y
 5 formará parte de ella, la copia certificada de las
 6 partes pertinentes del Acta de dicha Junta.- CLAUSULA
 7 CUARTA. AUMENTO DE CAPITAL: UNO. De conformidad con lo
 8 resuelto por la Junta General, se fija el Capital
 9 Autorizado de la Compañía en la cifra de MIL
 10 QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.1.500'000.000,00).-
 11 DOS. Se aumenta el Capital Suscrito y Pagado de la
 12 Compañía de la cifra actual de SEISCIENTOS MILLONES DE
 13 SUCRES (S/.600'000.000,00); a la cifra de MIL CIENTO
 14 CATORCE MILLONES DE SUCRES (S/.1.114'000.000,00); es
 15 decir, que este aumento del capital se realiza por un
 16 un monto de QUINIENTOS CATORCE MILLONES DE SUCRES
 17 (S/.514'000.000,00). El aumento de capital ha sido
 18 suscrito y pagado por los accionistas a estricta
 19 prorrata del porcentaje que les corresponde en el
 20 actual capital, y en base al artículo doscientos
 21 veinte (220), número seis (6) de la Ley de
 22 Compañías.- De conformidad con lo resuelto por la
 23 Junta General, los accionistas cuyo derecho no alcance
 24 la mitad del valor nominal de una acción reducen ese
 25 segmento; mientras que lo aumentan, hasta completar el
 26 valor de la acción, aquellos en que el segmento
 27 sobrante pase de la mitad del valor nominal de cada



Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

acción.- Este mismo procedimiento será cumplido hasta

1 completar el total del Capital Autorizado.- TRES.- El

2 Capital Suscrito y Pagado no ha sido con cargo a las

3 siguientes cuentas y por los siguientes valores: a)

4 Reserva por Revalorización del Patrimonio TRESCIENTOS

5 NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL

6 SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS SUCRES CUARENTA Y TRES

7 CENTAVOS (S/.398'118.756,43).- b) Reserva Facultativa,

8 VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL

9 SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO SUCRES CERO UN CENTAVOS

10 (S/.22'576.785,01).- c) Reserva Legal, VEINTIDOS

11 MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS

12 CINCUENTA SUCRES (S/.22'880.450,00).- d) Utilidades

13 del ejercicio económico de mil novecientos noventa y

14 dos, SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/.60'000.000,00).-

15 e) Utilidades de ejercicios anteriores, DIEZ MILLONES

16 CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHO SUCRES CINCUENTA Y

17 SEIS CENTAVOS (S/.10'424.008,56).- CLAUSULA QUINTA.

18 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL: En consecuencia de

19 todo lo anterior, la suscripción y pago del aumento de

20 capital, accionista por accionista, y las

21 correspondientes acciones que se emitirán y entregarán

22 a cada uno de ellos, aparece del "Cuadro de

23 Suscripción y Pago del Aumento de Capital" que se

24 agrega para que forme parte integrante de esta

25 escritura.- CLAUSULA SEXTA. REFORMA DE ESTATUTOS: En

26 conformidad con el anterior aumento de capital, se

27 reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales,

28

000004

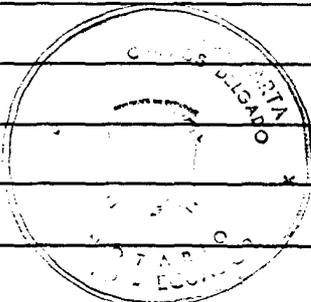


**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 que en adelante dirá: **ARTICULO CUARTO.** - El Capital
 2 Autorizado de la compañía es de MIL QUINIENTOS
 3 MILLONES DE SUCRES (S/.1.500'000.000,00). El Capital
 4 Suscrito y Pagado, es de MIL CIENTO CATORCE MILLONES
 5 DE SUCRES (S/.1.114'000.000,00), dividido en mil
 6 ciento catorce millones (1.114'000.000) de acciones
 7 nominativas y ordinarias de UN SUCRE (S/.1,00) cada
 8 una.- Agregue usted señor Notario, las demás
 9 cláusulas de estilo para la validez y firmeza de la
 10 presente escritura.- (firmado) Doctor José Meythaler
 11 Baquero, Abogado, Matrícula número tres mil treinta y
 12 dos del Colegio de Abogados de Quito".--- HASTA aquí
 13 la minuta que el otorgante eleva a escritura pública
 14 con todos sus efectos legales. Leída la presente
 15 escritura al compareciente por mi el Notario, se
 16 ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto.
 17 De todo lo cual doy FE.-
 18
 19
 20 SR. SRV FERNANDO BARRA CASTELLS
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

Ref

[Handwritten signature]



EL NOTARIO
[Handwritten signature]
Dr. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO - ABOGADO



Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

Quito, a 8 de Febrero de 1989.

Señor
Fernando Barra Castells
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía CENTRO GRAFICO S.A., celebrada el 8 de Febrero de 1989, decidió nombrar a Usted Gerente de la Compañía por el período de cinco años.

Le corresponde a Ud. ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito el 25 de Mayo de 1970, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 11 de Junio de 1970. La escritura pública en la que consta el aumento de capital, la transformación de compañía limitada a anónima y la codificación de estatutos de la Compañía, fue otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto el 1 de Julio de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 24 de Noviembre de 1988.

Usted se servirá aceptar este nombramiento al pie de la presente.

Muy atentamente,

Piedad C. de Barra

Piedad Castells de Barra.
Presidente de la Junta

Acepto la designación anterior.- Quito, a 8 de Febrero de 1989.


Fernando Barra Castells.

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 336 del Registro de Instrumentos Públicos Tomo 320 de fecha 28 FEB. 1989



PODER GENERAL MERCANTIL

[Handwritten Signature]

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

Es fiel compulsula del documento que antecede, el mismo que se encuentra agregado como habilitante a una escritura otorgada ante mi en esta misma fecha; Poder General Mercantil que otorga CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A., en favor del señor Rainerio Ferrario; en fe de ello confiero la presente en Quito, a 19 de Noviembre de 1.992.

[Handwritten Signature]
Dr. Jaime Andrés Acosta H.
NOTARIO 28° INTERINO DEL CANTON

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
Dr: Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A.

En Quito, hoy 28 de Junio de 1993, a las 10h30, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle "Pradera" No. 217 ("Panamericana Sur" Kilómetro 8), la totalidad de accionistas de la misma, y entre ellos, la Sra Piedad de Barra, Presidente de la Compañía, y el Gerente, Sr. Fernando Barra, a quien corresponde actuar como Secretario de la Junta General, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas; y asimismo por unanimidad deciden tratar el siguiente asunto:

- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Los accionistas asistentes y los votos que a cada uno corresponden, en función de sus acciones pagadas, son los siguientes:

ACCIONISTA	No. VOTOS
Piedad Castells de Barra	139'600.000
Fernando Barra Castells	230'002.900
Miguel Barra Castells	229'997.100
María Barra Cobo	100.000
José M. Barra Marcel	100.000
Fernando Barra Cobo	100.000
Esteban Barra Marcel	100.000
TOTAL:	600'000.000

La Sra. Presidente declara instalada la presente Junta General. Actúa en la Secretaría el infraescrito Gerente, que certifica.

La Junta, resuelve:

a) Por iniciativa del Señor Fernando Barra, y por unanimidad se resuelve fijar el monto del Capital Autorizado de la Compañía, en la cifra de s/.1.500'000.000,00 (MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUQUES).

b) Asimismo por iniciativa del Señor Fernando Barra, la Junta decide por unanimidad aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía de la cifra actual de s/.600'000.000,00 (SEISCIENTOS MILLONES DE SUQUES); a la cifra de s/.1.114'000.000,00 (MIL CIENTO CATORCE MILLONES DE SUQUES); es decir que este aumento de capital se hará por la cifra de s/.514'000.000,00 (QUINIENTOS CATORCE MILLONES DE SUQUES).

Participarán en este aumento, a prorrata de las acciones de propiedad de cada uno, los señores accionistas; advirtiéndose que, cuando la aplicación de esta prorrata deje saldos inferiores al 50% del valor nominal de una acción, el accionista renunciará a dicho saldo; y esos valores se acumularán a los accionistas cuyo derecho preferencial deje saldos superiores a la mitad del valor nominal de cada acción.



Este mismo procedimiento se seguirá hasta cuando se suscriba y pague el total del Capital Autorizado.

c) El pago del Aumento de Capital suscrito y pagado se realizará con cargo a las siguientes cuentas y por los siguientes valores:

- Reserva por Revalorización del Patrimonio, s/.398'118.756,43.
- Reserva Facultativa, s/.22'576.785,01.
- Reserva Legal, s/.22'880.450,00.
- Utilidades del ejercicio económico de 1992, s/.60'000.000,00.
- Utilidades de ejercicios económicos anteriores, s/.10'424.008,56.

En consecuencia del aumento de capital antes aprobado, cuya distribución accionista por accionista, figura en anexo a la presente Acta, donde constan también las acciones a emitirse en favor de cada accionista, se modifica el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, que en adelante tendrá el siguiente texto:

"ARTICULO CUARTO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de s/.1.500'000.000,00 (MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES).

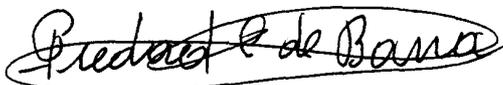
El Capital Suscrito y Pagado, es de s/.1.114'000.000,00 (MIL CIENTO CATORCE MILLONES DE SUCRES), dividido en 1.114'000.000 (MIL CIENTO CATORCE MILLONES) de acciones nominativas y ordinarias de s/.1,00 (UN SUCRE) cada una.

Queda de esta manera modificada la decisión que se adoptó en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida el 30 de Marzo de 1993.

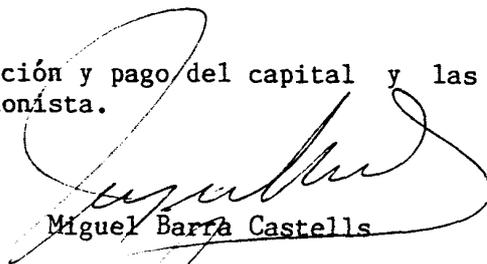
Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta todos los accionistas presentes, junto con el Señor Presidente y el Señor Secretario, que certifican. Se levanta la sesión a las 13h00.

Forman parte del expediente del Acta:

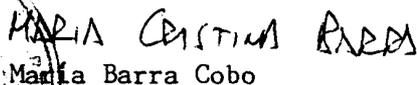
- El listado en donde aparece la suscripción y pago del capital y las acciones a emitirse en favor de cada accionista.



Piedad Castells de Barra
PRESIDENTE



Miguel Barra Castells


MARIA CRISTINA BARROS
Maria Barra Cobo



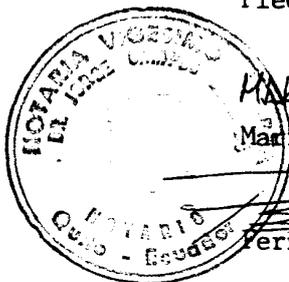
José M. Barra Marcel


FERNANDO BARROS
Fernando Barra Cobo



Esteban Barra Marcel


Fernando Barra Castells
SECRETARIO



CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S. A.									
ACCIONISTA	DERECHO ATRIBUCION	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO					ACCIONES A EMITIRSE (luego de ajuste)	CAPITAL TOTAL (ANT. + AUM)
			RESERVA REVALORIZ. PATRIMONIO	RESERVA FACULTATIVA	RESERVA LEGAL	UTILIDADES EJERCICIO 92	UTILIDADES RETENIDAS		
Fiedad de Barra	119.590.666,66	119.590.666	92.628.363,99	5.252.865,31	5.323.518,03	13.960.000	2.425.319,33	119.590.666	259.190.666
Fernando Barra C	197.035.817,66	197.035.817	152.614.114,20	8.654.543,36	8.770.949,76	23.000.290	3.995.920,34	197.035.817	427.038.717
Miguel Barra C.	197.030.849,00	197.030.849	152.610.265,72	8.654.325,14	8.770.728,57	22.999.710	3.995.819,57	197.030.849	427.027.349
Maria Barra C.	85.666,67	85.667	66.353,13	3.762,80	3.813,41	10.000	1.737,33	85.667	185.667
José M. Barra M	85.666,67	85.667	66.353,13	3.762,80	3.813,41	10.000	1.737,33	85.667	185.667
Fernando Barra C	85.666,67	85.667	66.353,13	3.762,80	3.813,41	10.000	1.737,33	85.667	185.667
Esteban Barra H.	85.666,67	85.667	66.353,13	3.762,80	3.813,41	10.000	1.737,33	85.667	185.667
TOTALES	514.000.000,00	514.000.000	398.118.756,43	22.576.785,01	22.880.450,00	60.000.000	10.424.008,56	514.000.000	1.114.000.000

Se otorgó hoy ante mi; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que otorga CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A., sellada y firmada en Quito, a los veinte y cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.



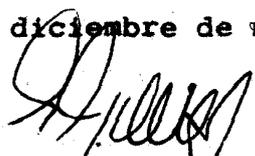
EL NOTARIO
Jorge Campos Delgado
 NOTARIO - ABOGADO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Pablo Ortiz Garcia Superintendente de compañías de Quito, mediante resolución No. 93.1.1.1.1943 de seis de octubre de mil novecientos noventa y tres.-Tomé nota la margen de la escritura de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Centro Gráfico CEGRAFICO S.A. otorgada el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres.en el Art. Segundo se aprobo dicho Aumento , y se resolvió en el Art. Primero de ante dicha resolución , de conformidad con los términos constantes en las copias que anteceden.-Quito, a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.-



Página **EL NOTARIO**
Jorge Campos Delgado
 NOTARIO - ABOGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil novecientos cuarenta y tres, del señor Superintendente de compañías, Encargado, de 6 de octubre de 1993, bajo el número 219 del Registro Industrial, tomo 25.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 836 del Registro Mercantil de once de junio de mil novecientos setenta, a fs. 560, tomo 101; 49 del Registro Industrial, de veinte y seis de abril de mil novecientos setenta y siete, a fs. 154, tomo 9 y 235 del Registro Industrial, de veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 553vta., tomo 20.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A.", otorgada el 24 de agosto de 1993, ante el notario vigésimo cuarto del cantón, Dr. Jorge Campos Delgado.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el decreto 783 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 29179.- Quito, a veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

R A Z O N :- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución Nº 93.1.1.1. 1943 de fecha 6 de Octubre de 1.993, se tomó debida nota al margen de la Escritura matriz respectiva, la aprobación la fijación de capital, el aumento de Capital y la Reforma de Estatutos, constante del presente instrumento.-

Quito, a 7 de Enero 1.994.-

El Notario,

